

ARTÍCULOS

Destejiendo los hilos de romantización sobre el trabajo de cuidado no remunerado en pandemia. “Eso que llaman amor es trabajo no pago”

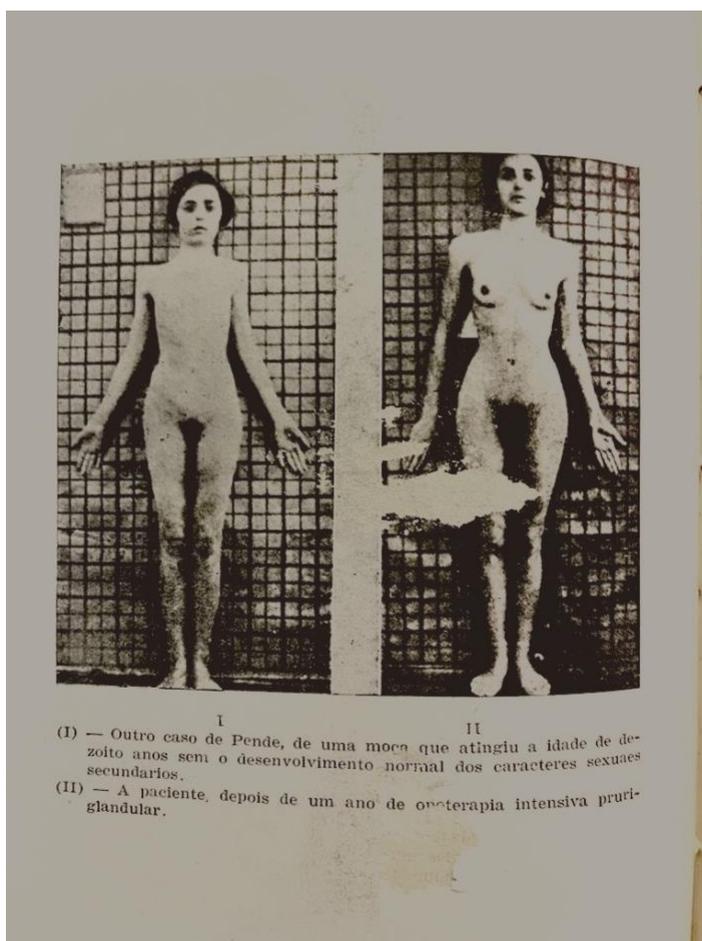


Ilustración del volumen Homossexualismo e endocrinologia, de Leonídio Ribeiro. 1938. Cortesía Archivo Arkhé.

Destejiendo los hilos de romantización sobre el trabajo de cuidado no remunerado en pandemia. “Eso que llaman amor es trabajo no pago”

**Unweaving the Threads of Romanticization
about Unpaid Care Work in a Pandemin. “What
They Call Love is Unpaid Work”**

Melisa Cristina Vargas

UNSJ

*Licenciada en Ciencias Políticas. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan
(UNSJ). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8402-9155>*

Contacto: mv@unsj-cuim.edu.ar

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

*Género**División sexual del trabajo**Cuidados**Estado*

Los feminismos desde hace años vienen denunciando la injusta y desigual organización social del cuidado en torno a la cual se han tejido hilos de romantización que invisibiliza la explotación de mujeres e identidades feminizadas. En los últimos tiempos, bajo la bandera de lucha: "Eso que llaman amor, es trabajo no pago" han puesto en agenda la "crisis de los cuidados" como una problemática estructural que requiere la urgente intervención del Estado.

En escenarios críticos, dominados por hechos disruptivos o inesperados, las problemáticas que se arrastran de antaño se complejizan profundamente a tal punto que acentúan las desigualdades sociales. En Argentina, la modificación de hábitos y rutinas de los hogares, derivadas de las medidas gubernamentales impulsadas para hacer frente al COVID-19, impactó en la organización social del cuidado, agudizando la crisis denunciada por los feminismos.

El presente trabajo propone realizar una lectura crítica de las intervenciones del Estado en torno a la agudización del trabajo doméstico de cuidado no remunerado en pandemia. A tal efecto, se realizará un recorrido teórico que tensiona los debates frente a la pretensión patriarcal de invisibilización. La estrategia metodológica se sustentará en el análisis documental, recuperando marcos jurídicos- normativos que impactaron en la organización social del cuidado y documentos oficiales que contienen las intervenciones impulsadas por el Estado.

ABSTRACT

KEYWORDS

*Gender**Sexual Division of Labor**Care**State*

Feminisms have been denouncing the unfair and unequal social organization of care for years, around which romanticization threads have been woven that make the exploitation of women and feminized identities invisible. In recent times, under the banner of struggle: "What they call love is unpaid work" they have put the "care crisis" on the agenda as a structural problem that requires urgent State intervention.

In critical scenarios, dominated by disruptive or unexpected events, the problems that drag on from yesteryear become deeply complex to such an extent that they accentuate social inequalities. In Argentina, the modification of household habits and routines, derived from the government measures promoted to deal with COVID-19, had an impact on the social organization of care, exacerbating the crisis denounced by feminism.

The present work proposes to carry out a critical reading of the interventions of the State around the exacerbation of unpaid care domestic work in a pandemic. For this purpose, a theoretical tour will be carried out that stresses the debates against the patriarchal claim of invisibility. The methodological strategy will be based on documentary analysis, recovering legal-regulatory frameworks that had an impact on the social organization of care and official documents that contain the interventions promoted by the State.

Introducción

Desde hace décadas los feminismos vienen vociferando que vivimos en un mundo perverso. Un mundo que es cada vez más injusto, desigual y excluyente para las mujeres, víctimas de un sistema patriarcal que a través de múltiples instituciones engendra un modo de ser social, derivado de la tradicional división sexual del trabajo, germen que reproduce desigualdades entre mujeres y hombres. Es esa histórica construcción social de la diferencia sexual, la que ha derivado en una profunda exclusión social y económica de las mujeres. Éstas se encuentran en situación de exclusión porque como grupo social han sido selectivamente desplazadas a partir de su sujeción a la esfera privada-doméstica que contrasta y materializa una profunda asimetría con la esfera pública-productiva, asignada como espacio socialmente propio para el desenvolvimiento de los hombres (Oliveira y Ariza, 1997).

En los últimos años, los feminismos han denunciado en múltiples ámbitos esas desigualdades e injusticias. Como movimiento político, han encontrado espacios de disputa tanto en las calles como en la academia para visibilizar múltiples demandas instauradas en su agenda. Se trata de problemáticas sociales que se derivan de la injusta e inequitativa división sexual del trabajo, esto es, del reparto estereotipado de roles sociales, necesarios para el funcionamiento de la sociedad y de la economía.

Si bien las problemáticas denunciadas por los feminismos son múltiples y diversas, la organización social del cuidado se ha convertido en un tema central de la agenda en la región, a partir del reconocimiento de que la lucha -inherente a un mejoramiento de las condiciones existentes- se inscribe fundamentalmente en una cuestión de justicia social (Rodríguez Enríquez, 2020).

Ese punto de partida ha permitido un diálogo tripartito entre el movimiento feminista de base (la militancia feminista), la academia y los ámbitos gubernamentales en pos de la construcción/visibilización de una agenda en permanente transformación y politización, que si bien incorpora problemáticas coyunturales no descuida aquellas de carácter estructural sobre las que se continúa reclamando una solución.

“Eso que llaman amor es trabajo no pago” es el lema impulsado desde hace décadas por la filósofa italo-estadounidense Silvia Federici, que los feminismos adoptaron como bandera de lucha enarbolada en innumerables movilizaciones acontecidas en los últimos tiempos en Argentina con la intención de no sólo

advertir respecto del manto de invisibilización que encubre la doble jornada¹ a la que se ven expuestas las mujeres sino también para reclamar por el reconocimiento del Trabajo Doméstico y de Cuidado No remunerado (Batthyány, 2021).

Desde la década del 70 del siglo pasado Federici viene impulsando ese lema que pretende desnaturalizar los roles tradicionales. En su abundante producción teórica, la académica devela lo que se esconde atrás de ese trabajo no remunerado al que frecuentemente se lo disfraza como un acto de amor, de entrega, de altruismo de mujeres (amas de casa, esposas y madres), sobre quienes recae la absoluta responsabilidad de la gestión del trabajo doméstico y de cuidado. En tal sentido, la intelectual afirma que,

Quando hablamos de trabajo doméstico no estamos hablando de un empleo como cualquier otro, sino que nos ocupa la manipulación más perversa y la violencia más sutil que el capitalismo ha perpetrado nunca contra cualquier segmento de la clase obrera. (Federici, 2013: 36)

“Que sepa coser, que sepa bordar”, rezaba un fragmento de una canción infantil que muchas mujeres entonábamos en la infancia como horizonte de nuestro destino, esto es, como fundamento de lo heredado en el reparto social de tareas. Los principales agentes socializadores (la familia y la escuela²) no sólo inculcaban sino que también reforzaban con acciones estratégicas la naturalización de ese “deber ser” social, moldeado en la infancia principalmente a través de juguetes, cuentos y actividades lúdicas-recreativas que acentuaban los roles femeninos y masculinos.

Los feminismos cuestionarán e intentarán romper los roles de género tradicionales construidos en torno a la figura de la “heroína” que protagonizaba los cuentos infantiles tradicionales. Esos estereotipos, reproducidos generacionalmente, habían sido plasmados en obras de prestigiosos filósofos políticos de la talla de Jean Rousseau, quien en “Emilio o la Educación” recomendaba una preparación diferencial para las mujeres a quien se las debía entrenar para la aguja, es decir, para desenvolverse en ese mundo hogareño que se encarga de gestionar las responsabilidades del cuidado.

¹En experiencias concretas esa doble jornada se transforma en una sobrecarga mayor cuando al trabajo en el ámbito privado y en el ámbito público se le suma el que realizan muchas mujeres de forma comunitaria en comedores, merenderos o en diferentes organizaciones no gubernamentales.

²Instituciones como la familia patriarcal y la educación androcéntrica, son las principales sembradoras de los gérmenes de desigualdad en tanto son reproductoras del orden patriarcal. La educación androcéntrica a través de la escuela históricamente se ha encargado de reforzar la división sexual del trabajo a efectos de moldear nuestro ser social a través de la lectura obligatoria de libros con profundos sesgos de género.

La academia ha tomado el slogan impulsado por Silvia Federici como un punto de referencia para profundizar investigaciones interdisciplinarias a las que han contribuido la Ciencia Política, la Sociología, la Economía, entre otras. Desde la Ciencia Política la mirada se centraliza en el análisis de las relaciones asimétricas de poder construidas en torno a los sexos y en cómo el Estado, a través de políticas públicas con perspectiva de género, puede revertir o acentuar las jerarquías de género y las desigualdades estructurales. En la Sociología el interés principal se sitúa en el análisis de la socialización que permite la modelación del “ser social” a partir de roles, funciones y atributos diferenciales, internalizados por las personas en el proceso de socialización en el que las instituciones (familia, educación, lenguaje, derecho) y los agentes influyentes en el proceso de socialización primario y secundario, ocupan un lugar central. La Economía enfatiza en el análisis crítico de las brechas de género existentes en el mercado laboral, en las desigualdades estructurales en términos de ingreso y en cómo el trabajo de cuidado no remunerado e invisibilizado acentúa las desigualdades y obstaculiza no sólo el acceso sino también la permanencia de mujeres a regímenes de trabajo formales (Vargas, 2021).

Desde distintas disciplinas e iniciativas interdisciplinarias, el cuidado aparece en la actualidad como un elemento que aglutina reflexiones y polémicas, casi siempre animadas por un decidido deseo de contribuir al cambio social. (Vega y Gutiérrez Rodríguez, 2014: 10)

Una de las contribuciones cruciales de los feminismos fue la politización del cuidado en tanto ello ha permitido su desnaturalización/deconstrucción como una responsabilidad propia de las mujeres. La reformulación del concepto resultante de la politización ha derivado en una categoría tripartita en la que se entrelaza lo económico (impacto del trabajo de cuidado no remunerado en el sistema capitalista), lo social (relaciones asimétricas de clase y género) y lo político (diálogo entre los actores que demandan y los que implementan políticas públicas orientadas a moldear la prestación y recepción de cuidados) (Esquivel, 2015).

En los últimos años, la llamada “Economía Feminista” ha adquirido una importancia considerable dentro de la ciencia económica por los aportes que ha realizado desde la posición crítica en la que se sitúa para observar cómo las desigualdades estructurales están profundamente conectadas a roles de género. El eje está puesto en develar que “la desigualdad refiere a una estructura especial de poder, que al igual que el género, construye relaciones sociales asimétricas entre los sexos” (Pautassi, 2007: 5).

Amaia Pérez Orozco (2016: 9) sintetiza la esencia de la economía feminista al advertir,

En primer lugar, que la economía no es reductible a los mercados, sino que economía es mantener la vida, sea o no a través de las esferas monetizadas –es decir, lo mercantil forma parte del análisis de manera secundaria y no como eje central del mismo. En segundo lugar, que el género funciona como elemento organizador del sistema económico, por tanto, es necesario atender a las relaciones de género para poder comprender la estructura socioeconómica.

En virtud de esa importancia que reviste el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado para el sistema económico;

A través del concepto de economía del cuidado, la economía feminista pretende al menos dos objetivos: en primer lugar, visibilizar el rol sistémico del trabajo de cuidado en la dinámica económica en el marco de sociedades capitalistas, y en segundo lugar, dar cuenta de las implicancias que la manera en que se organiza el cuidado tiene para la vida económica de las mujeres. (Rodríguez Enríquez, 2015: 36).

La economía feminista, llamada también economía del cuidado, “permite enfatizar el hecho de que el cuidado es la piedra angular de la economía y de la sociedad” (Esquivel, 2015: 64) En efecto, esta mirada feminista de la economía desplaza el análisis de los mercados como eje central para centrarse en la llamada “sostenibilidad de la vida” (Pérez Orozco, 2016, 2019). En razón de ello, esta posición afirma que el objetivo del funcionamiento económico no es la reproducción del capital sino la reproducción de la vida. La preocupación central para la economía feminista es la cuestión distributiva; por ello se concentra en analizar cómo modificar la desigualdad de género para lograr la equidad socioeconómica (Rodríguez Enríquez, 2015).

La adopción de la sostenibilidad de la vida como eje analítico y político constituye una rebelión contra el statu quo del sistema socioeconómico capitalista, heteropatriarcal, racialmente estructurado, (neo)colonialista y antropocéntrico en el que los mercados ocupan el lugar central en tanto sus mecanismos definen cómo funciona la estructura socioeconómica para garantizar la acumulación del capital (Pérez Orozco, 2019).

Desde hace muchos años, reconocidas académicas (Esquivel, 2011, Pérez Orozco, 2016) advierten en su producción teórica sobre la llamada “crisis de los cuidados” que se desprende de la división taxativa de responsabilidades estereotipadas que posicionan a las mujeres en una posición de desventaja al interior de los hogares.

En tiempos normales, la distribución asimétrica de las tareas domésticas y de cuidado no remunerado en los hogares (que generalmente recae en una

proporción mayoritaria sobre las mujeres) es un factor de desigualdad. En tiempos de crisis, la agudización de esas responsabilidades de cuidado, conectada de forma directa a diversos factores derivados de la coyuntura, potencia significativamente esas desigualdades. Desde un enfoque interseccional esta situación se complejiza aún más en hogares monomarentales donde las mujeres son las únicas responsables del sostén económico y de la gestión del cuidado.

En el marco del presente trabajo, se recuperan los aportes interdisciplinarios de diferentes campos que permiten contribuir a enfocar el estudio sobre la actuación del Estado en la crisis provocada por el COVID-19. Lo que nos interesa es indagar y poner en discusión, desde una lectura feminista, las intervenciones estatales frente a la agudización del trabajo doméstico de cuidado no remunerado en el contexto de pandemia. Esto implica “mirar” esas intervenciones con anteojeras de género a efectos de pensar en qué medida contribuyeron a suprimir o a reforzar esas desigualdades en términos de género. Con esa intención se recurre al análisis documental; se parte de una exhaustiva revisión bibliográfica y se refuerza la indagación con la incorporación de datos secundarios de tipo estadístico, producidos por organismos gubernamentales, principalmente aquellos que refieren a la encuesta del uso del tiempo aplicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el año 2021, cuando transitábamos la etapa final de la pandemia.

La división social del trabajo como categoría política

¿Cómo se organiza socialmente el trabajo en Argentina? ¿Cuáles son las desigualdades estructurales que envuelven las relaciones de género? ¿Cómo se agudizan esas inequidades genéricas en situaciones de crisis? Para intentar responder cualquiera de esos interrogantes se debe recurrir a una categoría analítica (la división sexual del trabajo) para desentrañar las situaciones de injusticia y desigualdad existentes entre mujeres, hombres y otras identidades genéricas.

La división sexual del trabajo refiere al reparto social de actividades y tareas según sexo-género. Dicho de otro modo, se trata de una división social y técnica del trabajo anclada en procesos de sexualización que derivan en una inserción diferenciada de feminidades, masculinidades y disidencias en los espacios de reproducción y producción social. A través de ésta, se producen y reproducen diferencias y desigualdades tanto en la participación laboral como en las remuneraciones de la fuerza de trabajo (Goren, 2021).

Recuperando a Bourdieu (2000) la diferenciación biológica entre los sexos, esto es, la diferencia anatómica entre los órganos sexuales, se transformó en la piedra basal para la edificación de estereotipos de género asociados a prácticas

sociales. El sociólogo francés en su obra “La dominación masculina” denunció la transformación de la historia en naturaleza y de la arbitrariedad cultural en natural que intenta hacer pasar las desigualdades construidas -mediante la internalización de preceptos culturales arcaicos- por desigualdades naturales, perpetuando de este modo las inequidades. En efecto, bajo el disfraz de la biología se ocultan pautas y normas que siembran y reproducen desigualdades sociales. En cada momento histórico, el orden social funcionó como una inconmensurable maquinaria simbólica que tendió a ratificar y perpetuar la dominación masculina conforme con una visión mítica arraigada en la división arbitraria de actividades y tareas. Instituciones como el Estado, la escuela y otros agentes socializadores han contribuido a la reproducción de esas desigualdades gestadas en torno a lo femenino y a lo masculino.

El trabajo doméstico y de cuidado no remunerado se impone a las mujeres como un atributo natural de la personalidad femenina, se concibe socialmente no sólo como una necesidad, sino como una aspiración proveniente de nuestra esencia de mujeres (Federici, 2013, 2020).

Los mandatos sociales funcionan como “normas sacralizadas” que operan como ordenador social en la distribución del poder (Ubeira, 2005). Cada sociedad, cada etnia, elabora sus cosmovisiones sobre el género ancladas en su propia cultura. La fuerza con la que se imponen esos mandatos deviene de tradiciones nacionales, populares, comunitarias, familiares y generacionales. Esas cosmovisiones constituyen una parte estructurante de la auto-identidad de cada persona. Además de contener ideas, prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los hombres, es marcadamente etnocentrista; hay quienes creen que su mirada del mundo social es universal (Lagarde, 1996).

En una obra trascendental para el feminismo, “El segundo sexo”, la reconocida filósofa francesa, Simone De Beauvoir (1972), advertía sobre esa construcción diferencial con la expresión “no se nace mujer sino que se hace”. En efecto, “esa afirmación beaivoriana “pretendía subrayar el carácter social, histórico y culturalmente construido de la “mujeridad” (Arruzza, 2010: 93).

Para Marcela Lagarde (2005) el cautiverio de las mujeres se origina en los modos de vida y en las culturas genéricas que son obligadas a reproducir. En cumplimiento de los mandatos de la femineidad las mujeres desempeñan un doble rol: son sujetos de la opresión y al mismo tiempo son vigías del cumplimiento de los designios patriarcales. Desde una perspectiva antropológica, el cautiverio como categoría analítica sintetiza el hecho cultural que define políticamente el estado de las mujeres en el mundo patriarcal, devela la relación específica que tienen con el poder; una relación de subordinación, de dependencia vital, de vidas

estereotipadas conforme con los mandatos sociales que se reproducen generacionalmente.

“Las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía vital, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y de la capacidad de decidir sobre los hechos fundamentales de sus vidas y del mundo” (Lagarde, 2005: 37).

Esta opresión de las mujeres encuentra su fundamento en la alianza patriarcado-capitalismo. Si bien el patriarcado como sistema opresor hace siglos se reproduce coexistiendo con otros modos de producción, es en este sistema inequitativo que representa el capitalismo donde las desigualdades derivadas de la división sexual del trabajo se intensifican (Vargas, 2021).

Como apuntan Arruzza, Bhattacharya y Fraser (2019 p.106) “la división generizada entre trabajo productivo y trabajo reproductivo es constitutiva del capitalismo”. Esto quiere decir que el sistema no podría sostenerse en el tiempo sin esa división de la que obtiene una mayor plusvalía.

Sin embargo, ese vínculo sistémico ha permanecido en las sombras a través del tiempo. El éxito del capitalismo fue esconder la explotación y disfrazarla como un acto de amor. Esa amorosa entrega de mujeres le ha permitido al capital aprovecharse de trabajo gratuito indispensable para el mantenimiento de la fuerza de trabajo y la consecuente reproducción del sistema (Federici, 2013, 2020).

Los estudios de género y el activismo feminista demostraron que el trabajo doméstico y de los cuidados es indispensable para el orden capitalista y la reproducción de la vida en general. Sin embargo, los Estados y el mercado se niegan a reconocerlo y organizan los cuidados en torno a la explotación de las mujeres y cuerpos feminizados, desnudando al patriarcado y al capitalismo como indivisibles. (Bonavitta y Bard Wigdor, 2021: 105).

El molde o formato social anclado en la división sexual del trabajo provocó la escisión en dos esferas situadas, jerarquizadas o subalternizadas: el trabajo creador de valor (trabajo productivo) y el trabajo reproductor y sostenedor de vida (trabajo reproductivo). El trabajo productivo asociado a la masculinidad, ocupa una posición de privilegio, mientras que las actividades domésticas-reproductivas vinculadas con la femineidad, son infravaloradas y carecen de prestigio social (Martín, 2019).

La esfera pública, centrada en el aspecto social, político y económico-mercantil, se encuentra regida por criterios éxito, poder, derechos de libertad y propiedad, etc. y se relaciona con la satisfacción del componente objetivo de las necesidades humanas. Mientras que la esfera privada-doméstica está centrada en el hogar, se sustenta en lazos afectivos y sentimientos y se encuentra relacionada

con las necesidades subjetivas de las personas. En efecto, quienes se desempeñan en este ámbito, son relegadas al limbo de lo invisible, negándole toda posibilidad de valoración social (Carrasco, 2003).

Maxime Molyneux (2005) señala que la relación mujer/hogar debe ser interpretada como el resultado de una compleja combinación de determinaciones cuyos efectos varían en función de determinadas formaciones sociales. La autora menciona cuatro elementos que ilustran esta situación en países capitalistas avanzados, pero que pueden generalizarse a países periféricos o subdesarrollados. En primer lugar, la forma del salario. La existencia de amas de casa es posible por la provisión de un salario adecuado para el hombre y por los beneficios complementarios del Estado para ayudar a la crianza de los hijos y el matrimonio. En segundo lugar, la división sexual del trabajo que convencionalmente ha sido vista como una distribución de responsabilidades entre los sexos que tiende a crear una complementariedad. No obstante, ésta es más que una división técnica porque crea estructuras de privilegio y discriminación que coadyuvan a reproducir relaciones de dominación/subordinación que se traducen para las mujeres en efectos negativos internos y externos porque muchas veces las responsabilidades al interior de los núcleos familiares se tornan un obstáculo para aquellas que trabajan fuera de él, porque esa doble carga puede disuadirlas de las tareas extra-domésticas. En tercer lugar, el desempleo alto (y el desempleo femenino especialmente alto) dado que en países que atraviesan periodos de ajuste y recesión prolongados, el trabajo de las mujeres suele ser el primero en ser dispensado y, finalmente, el premio asignado por la mayoría de las sociedades al papel reproductivo que desarrollan las mujeres (Molyneux, 2005).

De acuerdo con lo expresado, la división social del trabajo resulta una categoría política porque permite develar como se tejen esas relaciones de poder entre hombres, mujeres y otras identidades genéricas no sólo al interior de los hogares sino también fuera de él.

Las mujeres vivimos en una encrucijada permanente que trasciende el ámbito del hogar, hemos sido habilitadas socialmente para realizar tareas que son la extensión del cuidado fuera de las fronteras hogareñas,

Donde sea que miremos podemos observar que los trabajos llevados a cabo por mujeres son meras extensiones de la labor de amas de casa. No solo nos convertimos en enfermeras, criadas, profesoras, secretarías para todo, labores en las cuales se nos adoctrina en casa, sino que estamos en el mismo aprieto que entorpece nuestras luchas en el hogar: el aislamiento, el hecho de que dependan de nosotras las vidas de otras personas y la imposibilidad de ver dónde comienza y termina nuestro trabajo, dónde comienzan y acaban nuestros deseos. (Feredici, 2013: 42).

Organización social del cuidado y reproducción de la vida

¿Qué es el cuidado? ¿Por qué es importante la reproducción de las personas para el sistema capitalista?

La noción de cuidado refiere a actividades indispensables para satisfacer necesidades básicas de existencia y reproducción de las personas, brindándoles elementos físicos y simbólicos que garantizan su dignidad e integridad y les permiten vivir en sociedad (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015).

Las necesidades humanas refieren a bienes y servicios pero también a afectos y relaciones. Por tanto, las necesidades básicas de existencia de una persona tienen una dimensión objetiva, vinculada a necesidades biológicas (alimentación, vestimenta, etc.) y una dimensión subjetiva que refiere a la creación de relaciones y lazos humanos e incluye afectos, cuidado, seguridad psicológica, etc. (Carrasco, 2003).

El trabajo de “hacer a las personas” consiste no sólo en crear vida en un sentido biológico sino otorgarle vida social, esto es, transmitir valores, creencias, hábitos y pautas inherentes al funcionamiento de la sociedad y de la producción capitalista en general (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019).

Esta actividad no sólo crea y nutre la vida en un sentido biológico, también crea y nutre nuestra capacidad de trabajar, o lo que Marx llamaba nuestra fuerza de trabajo. Y eso significa moldear a las personas con las actitudes, disposiciones y valores “correctos”. (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019: 38).

Dada esta función social esencial en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe³, se reconoció a los cuidados como un derecho fundamental de las personas (CEPAL, 2020b). En la sociedad contemporánea “nadie puede sobrevivir sin ser cuidado, lo cual convierte al cuidado en una dimensión central del bienestar y del desarrollo humano” (Esquivel, Faur y Jelin, 2012: 11).

Ahora bien ¿Cómo se organiza la reproducción de la vida, esto es, cual es la organización social del cuidado predominante en nuestro país? ¿Quiénes intervienen en esa organización? ¿Cómo lo hacen?

En nuestras sociedades el cuidado está organizado social y políticamente a través de la interrelación entre cuatro actores centrales: familias, Estado, mercado

3La [Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe](#) es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) convocado, con una frecuencia no superior a tres años, para identificar y debatir la situación regional respecto de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Usualmente se presentan recomendaciones para el diseño y ejecución de políticas públicas y se realizan evaluaciones de actividades ejecutadas en cumplimiento de acuerdos regionales e internacionales (CEPAL, 2020a).

y sociedad civil. Razavi (2007) introdujo el concepto de “diamante del cuidado” para comprender el funcionamiento de esa organización a partir del movimiento de los actores, la forma de interacción y la articulación existente para la producción, provisión y reproducción social del cuidado. En efecto, el diamante del cuidado no es fijo sino móvil, por cuanto a partir de la posición que ocupa cada uno de los actores, la configuración puede variar, esto es, en distintos contextos cada actor puede tener una mayor preponderancia sobre el resto.

En este esquema de la organización social del cuidado hay un actor que cumple un doble rol. “El Estado contribuye como proveedor, pero es también la institución a cargo de establecer las reglas de juego para la actuación de los mercados, las familias y la comunidad”. (Faur y Pereyra, 2018: 498).

Faur y Pereyra (2018: 498) sostienen que “analizar la manera dinámica en la cual intervienen estas instituciones en los cuidados diarios resulta central para comprender la estructura de desigualdad en torno a la distribución del trabajo y los ingresos de una sociedad”

En otros términos,

La manera en que se organiza socialmente el cuidado es un nudo central de la reproducción de la desigualdad”. Como la economía feminista se ha preocupado en demostrar empíricamente, las responsabilidades de cuidado están desigualmente distribuidas entre los actores del cuidado (hogares, Estado, mercado y comunidad) y entre varones y mujeres. Esto le da un carácter de injusta. (Rodríguez Enríquez, 2020: 128).

Como sostiene Rodríguez Enríquez (2015) la organización social del cuidado está conectada a una experiencia socioeconómica estratificada, es decir, existe un vínculo profundo entre la posición que ocupan las familias en la estructura social y la posibilidad de optar por distintos mecanismos para organizar el cuidado de las personas a cargo. Quienes forman parte de estratos sociales altos o medios, cuentan con los recursos económicos para adquirir la provisión de cuidados en el mercado, ya sea recurriendo a servicios privados (guarderías, salas maternas u otros espacios de socialización) o pagando por el trabajo de cuidado en el hogar (contratación de empleada de casas particulares). Estas opciones no son accesibles para la mayoría de las mujeres que viven en hogares de estratos socioeconómicos bajos, que sólo pueden recurrir a la oferta pública estatal o a espacios comunitarios (siempre con cupos limitados) o delegar el cuidado en otra mujer de la familia. Cuando no es posible acceder a ninguna de esas alternativas, es decir, cuando no pueden recurrir ni a la oferta pública ni a cuidados comunitarios y tampoco pueden delegar el cuidado en ningún otro miembro familiar, las mujeres se ven obligadas a rechazar empleos fuera del hogar

o a aceptar algunos trabajos precarizados que les permita conciliar sus tiempos con tareas domésticas y de cuidado, es decir, con trabajo no remunerado.

Ante este panorama, es concluyente que “la organización social del cuidado resulta en sí misma un vector de reproducción y profundización de la desigualdad” (Rodríguez Enríquez, 2015: 42).

La economía feminista desde una mirada crítica, ha tomado como eje analítico el conflicto capital-vida, buscando desentrañar lo que permanece invisibilizado detrás del trabajo de cuidado no remunerado. En este sentido, como afirma Rodríguez Enríquez (2015: 32) “es un programa académico pero también político. No tiene una pretensión aséptica de describir la realidad (como aquella que se atribuyen los economistas neoclásicos), sino un objetivo político de transformarla en un sentido más igualitario”.

En diálogo con la teoría marxista, la economía feminista intenta visibilizar el impacto y las implicancias del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en el proceso de acumulación del capitalismo (Rodríguez Enríquez, 2015). Esto significa que el capital

necesita que el trabajo de reproducción social produzca y reponga la fuerza de trabajo. Empeñado en conseguir un suministro adecuado de esa “mercancía peculiar” al precio más bajo posible, el capital relega el trabajo de la reproducción social en las mujeres, las comunidades y los Estados, al tiempo que lo adapta a formas más aptas para la maximización de sus ganancias. (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019: 99-100).

Orloff y Laperriere (2020) deconstruyen la concepción predominante del cuidado como obligación femenina y colocan el centro del debate en la categoría de trabajo. En efecto sostienen que,

El cuidado es una forma de trabajo, fundamentalmente realizada por mujeres, y no una emanación “naturalmente” femenina del amor familiar; el cuidado está incrustado en relaciones caracterizadas por la interdependencia, el poder y el conflicto; es una actividad socialmente necesaria pero con frecuencia no reconocida. (Orloff y Laperriere, 2020: 10).

El trabajo doméstico y de cuidado no remunerado e invisibilizado contribuye a generar valor para el capitalismo porque es reproductor de la fuerza de trabajo, es decir, sin ese trabajo cotidiano que recae sobre las mujeres el sistema no podría disponer todos los días de trabajadores y trabajadoras en condiciones de emplearse (Rodríguez Enríquez, 2015).

El trabajo asalariado que produce beneficios no podría existir sin el trabajo (casi siempre) no remunerado que produce a las personas. Por lo tanto, la institución capitalista del trabajo asalariado esconde algo más, además de la plusvalía, esconde también sus marcas de nacimiento, esto es, el trabajo de reproducción social que es su condición de posibilidad. (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019: 101).

Dada esa función central que cumple en la economía capitalista, “el trabajo de cuidado no remunerado que se realiza dentro de los hogares (y que realizan mayoritariamente las mujeres) constituye un subsidio a la tasa de ganancia y a la acumulación del capital” (Rodríguez Enríquez, 2015: 40).

Intervenciones del estado frente a la pandemia ¿con o sin anteojeras de género?

El 11 de marzo del 2020, en una rueda de prensa con dimensiones internacionales, el Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), alertaba a la población mundial sobre un nuevo virus con consecuencias mortales para la humanidad. Este virus había tenido su origen a fines del 2019 en China pero en el escueto lapso de tres meses, se había propagado rápidamente por todo el mundo provocando un gran número de muertes.

Frente a ese escenario crítico, la OMS recomendó prohibir las actividades masivas clausurando aquellas no esenciales a efectos de proteger un derecho humano fundamental: la salud. La crisis sanitaria exigió adoptar como medida prioritaria el confinamiento en el interior de los hogares para salvaguardar a la población, mitigar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia y evitar la réplica de la gran cantidad de decesos que registraron aquellos países que privilegiaron la acumulación del capital por sobre la salud de su población (Vargas, 2022).

En Argentina, ante un escenario epidemiológico alarmante que contabilizaba 97 personas contagiadas en 11 provincias y 3 muertes, se estableció

a través del Decreto de Necesidad y Urgencia⁴ (DNU) N° 297/2020 el llamado “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO)⁵.

Según consta en los considerados del DNU, éste se emite ante la preocupante situación relatada por la OMS en la rueda de prensa realizada el 11 de marzo en la que declaraba pandemia al brote epidemiológico que afectaba a 110 países. En ese momento 118.554 personas habían sido infectadas a nivel global y el número de víctimas letales ascendía a 4.281 muertes. La semana posterior a esa declaración, el COVID-19 se había expandido significativamente: 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y la pandemia afectaba a más de 158 países. En razón de la velocidad y la masividad del contagio, se justificaba la adopción de medidas extremas como método de prevención.

El Decreto de Necesidad y Urgencia, emitido por el Presidente de la Nación Argentina y firmado por el Jefe de Gabinete y Ministros y Ministras, enumeró una serie de actividades esenciales⁶ que no podían paralizarse y autorizó

4Se trata de una atribución del Poder Ejecutivo Nacional, establecida en el artículo 99 inc. 3 de la Constitución Nacional, que habilita a dictar normas reservadas al Congreso cuando ocurre un hecho excepcional que pone en juego el sistema político o la sociedad.

5En el artículo primero se precisaba el objeto y los alcances de la medida: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

6En el artículo 6 se estableció que quedaban exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular aquellas personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. El texto ofrecía un listado no exhaustivo, que podía ampliarse por decisión o reducirse por decisión del Jefe de Gabinete de Ministros con recomendación de la autoridad sanitaria, que incluía a: personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo, autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personal de los servicios de justicia de turno, personal diplomático y consular extranjero, personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos, personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes, personas que deban atender una situación de fuerza mayor, personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones, personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos, personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisual, radiales y gráficos, personal afectado a obra pública, supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad, farmacias, ferreterías, veterinarias, provisión de garrafas, industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios, actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales, actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior, recolección, transporte y tratamiento de

desplazamientos mínimos e indispensables para que las personas pudieran adquirir los insumos básicos para la subsistencia del grupo familiar durante el confinamiento.

Las medidas implementadas para proteger la vida de las personas y evitar que nuestro sistema de salud pública colapse, derivaron en la configuración una nueva relación entre Estado, sociedad y mercado (García Delgado, 2020).

Estas medidas, a pesar de ser cuestionadas por restringir la libertad individual, se ajustaron a estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de restricción y suspensión de derechos en contextos de excepcionalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020). La restricción a la libertad ambulatoria individual se justificó en la preservación del derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida, bienes jurídicos que sólo pueden concretarse a partir del sacrificio compartido de la sociedad (Brega, 2020).

No obstante, la crisis provocada por el COVID-19 no solo impactó en la población en términos sanitarios sino también en una multiplicidad de dimensiones que quedaron entrampadas en las decisiones adoptadas por las autoridades gubernamentales para frenar la expansión del virus en el territorio argentino. El colectivo de mujeres fue el más afectado porque muchas de las actividades declaradas “servicios esenciales” se caracterizaban no sólo por estar altamente feminizadas en su composición sino por desarrollarse en condiciones desfavorables, esto es, precarizadas laboralmente y con bajas remuneraciones. Por otra parte, las estrictas medidas de aislamiento agudizaron una serie de problemáticas sociales estructurales entre las que se destacan: el desempleo, la feminización de la pobreza, la violencia de género, el trabajo de cuidado no remunerado, entre otras (Vargas, 2022).

A lo largo de la cuarentena emergieron, no solo los conflictos económicos que acarrea el cese productivo de varias ramas de producción, sino también realidades vinculadas a las problemáticas de género, clase, migración, discapacidad y generación, como aspectos que agudizan la crisis estructural económica y sanitaria. (Bonavitta y Bard Wigdor, 2021: 91).

residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos. mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias, transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad, servicios de lavandería, servicios postales y de distribución de paquetería, servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia, guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el Banco Central de la República Argentina disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

Si bien las consecuencias de la crisis provocada por el COVID-19 fueron diversas para el colectivo de mujeres, en el marco del presente trabajo interesa partir de una revisión general de esos impactos en términos económicos para luego concentrarnos en un aspecto particular, dado que la intención es analizar, desde una lectura feminista, las intervenciones del Estado frente a la agudización del trabajo de cuidado no remunerado. Dicho de otro modo, se busca indagar los efectos de las decisiones adoptadas por el Estado, lo que equivale a preguntarnos si estas medidas, plasmadas en numerosos instrumentos jurídicos-normativos, contribuyeron a suprimir o a reforzar las desigualdades en términos de género.

Según se afirma en un informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía y UNICEF (2021) la crisis generada por el COVID-19 no sólo reforzó las desigualdades económicas preexistentes sino que tuvo un impacto asimétrico sobre trabajadores y trabajadoras informales, especialmente en mujeres y jóvenes, que fueron los colectivos sociales más afectados por la pérdida de puestos de trabajo e ingresos.

Los estudios impulsados por la llamada “economía feminista”, contruidos en diálogo permanente con otras disciplinas de las Ciencias Sociales, enfatizan en la necesidad de explicar el funcionamiento de la economía a partir de relaciones de género desiguales que ubican en una posición diferente a hombres y mujeres, en tanto agentes económicos y sujetos de las políticas económicas (Rodríguez Enríquez, 2015).

En Argentina, antes de la pandemia, 5 de cada 10 mujeres participaba en el mercado de trabajo. Hacia el segundo trimestre de 2020 cuando los contagios iban en aumento y las medidas de ASPO eran entonces más estrictas, las que participaban en el mercado laboral eran 4 de cada 10. En el momento de mayor cierre de la economía argentina, la tasa de participación económica de las mujeres caía 8,2 puntos porcentuales (pp), dejándolas en un nivel comparable al de dos décadas atrás. Más de 1 millón y medio de mujeres salieron de la actividad. La situación más crítica se observa en las mujeres jefas de hogar sin cónyuge y con niños, niñas y adolescentes a cargo. Para ellas, la caída en la actividad fue de 14 pp. Es decir, quienes enfrentan las mayores cargas de cuidados son las que se vieron más afectadas por la crisis. (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y UNICEF, 2021: 5).

Esta situación provocó un incremento significativo de la tasa de desocupación que estuvo atada de forma directa a los efectos de la pandemia:

La tasa de desocupación también sufrió el embate de la crisis: pasó de 8,9% a 11,7% para la población en general, y de 9,5% a 13,1%

para las mujeres. Sin embargo, ese aumento no refleja con claridad la totalidad de las personas que se quedaron sin trabajo. Muchas de ellas no fueron contabilizadas como desocupadas porque para ser consideradas como tales debían encontrarse buscando activamente un empleo. Quienes perdieron su trabajo y no buscaron activamente otro pasaron a la categoría de “inactividad”. De este modo, entre el cuarto trimestre de 2019 y el segundo de 2020 unas 3,4 millones de personas pasaron a la inactividad, quedando fuera del mercado laboral. De no haber existido ese traslado hacia la inactividad, la desocupación habría alcanzado al 30,12% de la PEA. (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y UNICEF, 2021: 5).

En nuestro país, la crisis sanitaria no sólo incrementó las tasas de desempleo sino también los niveles de pobreza asociados de forma directa a las pérdidas de puestos de trabajo. Se habla de una “feminización de la pobreza” porque ésta alcanzó significativamente al colectivo de mujeres. En una sociedad reproductora de los roles de género tradicionales, el incremento de la pobreza se explica porque las mujeres no sólo son quienes tienen mayor presencia en aquellos sectores de la economía fuertemente afectados por la crisis (por ejemplo, el servicio doméstico) sino que son quienes registran mayores niveles de informalidad en el empleo. En efecto, según datos oficiales extraídos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), en el segundo semestre de 2019 la pobreza por ingresos alcanzaba al 25,9% de los hogares y al 44% de los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNyA), ello significaba que el 35,5% del total de personas y el 53% de NNyA se encontraban por debajo de la línea de pobreza. Estos niveles se incrementaron en el primer semestre de 2020 alcanzando al 30,4% de hogares y al 49% de hogares con presencia de NNyA, lo que implicaba que el 40,9% del total de personas y el 57% de los NNyA quedaron bajo la línea de pobreza. En los hogares monomarentales, los datos son más crudos puesto que en el mismo período la pobreza alcanzó al 59% de los hogares y al 68,3% de los niños, niñas y adolescentes (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y UNICEF, 2021).

La pandemia no sólo provocó un estancamiento de la economía sino una profunda intensificación de problemáticas sociales estructurales tales como el desempleo, la pobreza, indigencia, etc. que afectaron en mayor medida a las mujeres.

Paralelo al estancamiento de la economía monetaria se agudizó la economía no monetaria a partir de la sobrecarga de tareas que obligó a una reconfiguración de las familias porque las dimensiones de la vida que habitualmente se desarrollaban fuera del hogar -escuela, apoyo psicológico, recreación, etc.- se

concentraron en el espacio doméstico (Martínez Franzoni, 2020). Dicho de otro modo, la pandemia provocó una alteración de la organización familiar y de las rutinas de los hogares. Esto derivó en una sobrecarga de cuidados porque previo a la pandemia muchas actividades que se resolvían con diversas estrategias extra-familiares públicas o privadas, se terminaron realizando en el ámbito familiar bajo supervisión de las mujeres (Vargas, 2022).

En tiempos normales la participación en el mercado de trabajo de las mujeres con NNyA a cargo, está condicionada por el acceso a un sistema público de cuidados, que constituyen un pilar fundamental de la organización social del cuidado junto con los/as referentes afectivos/as familiares y comunitarios. Las medidas de emergencia sanitaria implementadas para disminuir los contagios y muertes por COVID-19 involucraron el aislamiento social y obligatorio que implicó el cierre físico -durante gran parte del año 2020- tanto de espacios destinados a actividades educativas, lúdicas y recreativas para la primera infancia y para la sociabilización para niñas, niños y adolescentes (escuelas, centros culturales, clubes) como aquellos orientados a satisfacer las necesidades de cuidado de adultos mayores (clubes de jubilados, centros de día, etc.). Esta situación por un lado acrecentó las tareas domésticas y de cuidado en los hogares y por otro, provocó efectos sobre los sujetos del cuidado: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y UNICEF, 2021).

La enfermedad infectocontagiosa no sólo trastocó la ciencia, la investigación, los sistemas de salud y las políticas socioeconómicas sino que impactó profundamente en la vida cotidiana y en las relaciones sociales agudizando la llamada “crisis del cuidado” sobre la que venían advirtiendo, incluso muchos años antes de la pandemia, tanto reconocidas investigadoras como organismos internacionales (Ramacciotti, 2020).

Si bien los cuidados forman parte de un eje históricamente problematizado por los feminismos, la visibilización adquirió mayor fuerza e intensidad en los últimos tiempos (Goren, Jerez y Figueroa, 2020b) porque la crisis generada por el COVID-19 y las respuestas gubernamentales ensayadas para frenar su expansión, provocó la modificación de hábitos y rutinas estandarizadas en las familias. En tiempos pandémicos algunas mujeres se vieron obligadas a trabajar de manera remota. Ese “teletrabajo” en muchos hogares reforzó la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado al que venían siendo expuestas previo a la pandemia (Vargas, 2022).

Este fenómeno social no fue exclusivo de nuestro país, según advierten Berkhout y Richardson (2020), en todo el mundo se alteró la seguridad financiera y laboral las mujeres en razón de las mayores obligaciones de cuidado que han asumido en el contexto de pandemia.

En Argentina la agudización de problemáticas en el mercado laboral derivadas de la coyuntura, fueron publicadas en un informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2020) donde se analizan cuatro dimensiones que evidencian la heterogeneidad del impacto de la pandemia: el nivel territorial, el tipo de actividad (esencial/no esencial), las desigualdades de derechos entre trabajadores/as registrados e informales y la segregación horizontal de sectores altamente feminizados. Respecto del nivel territorial, el documento resalta que el impacto del COVID-19 (tanto por tasa de contagio como de morbilidad) fue mayor en la zona del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en algunas provincias como Chaco, Río Negro y Neuquén. Respecto del tipo de actividad, la caída de la producción y de la demanda afectó a gran parte de las empresas industriales y de servicios. En todas las regiones, aquellas actividades consideradas “no esenciales” registraron el peor impacto en términos económicos y de empleo. El comercio también fue perjudicado con excepción del rubro dedicado a la venta de alimentos en cadenas de supermercados y comercios de cercanía. La reconversión del trabajo en forma remota (venta por internet) resultó marginal respecto de la dotación total de personal. En relación a la desigualdad entre trabajadores/as formales e informales, la paralización total o parcial de actividades económicas -producto de las medidas de aislamiento preventivo- puso en evidencia las desigualdades de derechos y la situación de precariedad de trabajadores/as del sector informal quienes registraron una pérdida total de sus ingresos. Finalmente, la crisis desencadenada por el COVID-19 afectó el trabajo de mujeres en los sectores de actividad más feminizados (principalmente trabajo doméstico remunerado, enseñanza y servicios sociales y sanitarios) ya sea sobreexponiéndolas al contagio en actividades esenciales o incrementando el horario laboral cuando realizan trabajo remoto.

Una lectura del contexto pandémico, realizada desde la categoría de la interseccionalidad, conduce a resaltar los aspectos que agudizaron las situaciones de vulnerabilidad. En efecto, en un informe gubernamental se destaca que:

Los efectos negativos del COVID-19 sobre la economía tienden a reforzar las desigualdades preexistentes. Clase social, formalidad/informalidad laboral, ubicación geográfica, urbanidad, nivel de ingresos, género y edad, son factores determinantes de las posibilidades para afrontar la pandemia. Es por eso que el Estado argentino ha implementado un conjunto de medidas orientadas por tres principios fundamentales: cuidar la salud, cuidar los ingresos y cuidar el saber hacer empresarial. (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020b: 4).

En orden a esos ejes se desarrollaron políticas sociales específicas para brindar respuestas coyunturales, cortoplacistas e inmediatas a la población, atenuando los estragos que la emergencia sanitaria produjo en sus vidas. Esos programas de emergencia pretendían “atender los efectos más inmediatos de la pandemia, su cobertura y su costo fiscal” (Cetrángolo y Curcio, 2020 p. 1).

Durante el año 2020 el Estado llevó adelante una serie de políticas económicas inéditas orientadas a reforzar la protección social, entre las que se destacan: transferencias de dinero a sectores vulnerables, asistencia a empresas para sostener el empleo, ampliación de cobertura de asistencia alimentaria, otorgamiento de licencias para cuidar, fortalecimiento de programas sociales y de infraestructura de cuidados, entre otras. El esfuerzo fiscal de ese paquete de asistencia y contención que se puso en marcha equivalía al 6,6% del Producto Bruto Interno (PIB). (ONP, 2020).

El rol protagónico del Estado fue crucial. Éste amplió su capacidad de intervenir en el mercado, defendió el trabajo formal impulsando el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)⁷ y apoyó a los sectores más vulnerables que se desempeñan en la economía informal con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)⁸ y la tarjeta alimentar⁹ (García Delgado, 2020). Esta última política social, enmarcada en el “Plan Nacional Argentina contra el Hambre¹⁰”, si bien se implementó en los meses previos al estallido del COVID-19, resultó crucial para combatir la inseguridad alimentaria en un contexto de deterioro de los ingresos de las familias en Argentina (Vargas, 2022).

Tuñón, Poy, y Salvia (2021) al analizar el alcance de la referida política pública sostienen que:

7Este programa fue creado a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/2020. Un posterior DNU (N° 376/20) sustituye algunos artículos de esa normativa.

8Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o disminución de ingresos de las personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria: personas desocupadas o que se desempeñan en la economía informal; monotributistas inscriptos en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales, y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Esta política social resultó incompatible con jubilaciones, pensiones y con planes o programas sociales nacionales, provinciales o municipales a excepción de tres Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos: Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo y Progresar. El monto de la prestación fue de 10.000 pesos argentinos. Si bien el DNU de creación estableció que la prestación se abonaría por única vez, durante el 2020 se abonaron 3 ingresos familiares de emergencia.

9Transferencia de ingresos, orientada a la compra de alimentos y bebidas no alcohólicas, dirigida a hogares con niños/as de 0 a 6 años o personas con discapacidad (sin límite de edad) que perciben Asignación Universal por Hijo (AUH) y a embarazadas (a partir del tercer mes de gestación) que cobren Asignación Universal por Embarazo (AUE).

10Plan creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Resolución 8/2020).

De acuerdo con información administrativa, en enero de 2020 la recibían 407.487 destinatarios y tres meses después había alcanzado a 1.529.700 personas, cifra que permaneció casi inalterada hasta la actualidad. Se estima que alrededor de 3 millones de niños/as y adolescentes están alcanzados por la Tarjeta Alimentar y que casi 10%5 de los hogares del país se encuentran cubiertos por esta transferencia. (p. 10).

A pesar de esos importantes avances, en esta coyuntura sanitaria quedó a la deriva un ámbito históricamente postergado: el del trabajo de cuidado no remunerado. Las políticas impulsadas no habían sido diseñadas con lentes de género, muchas de ellas apuntaban a lo inmediato: atender la situación laboral y alimentaria de las familias, dejando al azar los cuidados como problemática conexas a ellas (Vargas, 2022).

La pandemia evidenció lo que los feminismos vienen denunciando hace años: que el trabajo invisible e infravalorado del cuidado es en realidad un trabajo esencial (Moré Corral, 2020).

En la sociedad capitalista anida también una *contradicción social-reproductiva*: una tendencia del capital a apropiarse, en su propio beneficio, de tanto trabajo reproductivo “gratuito” como le sea posible, sin preocuparse por su reabastecimiento. En consecuencia, el capitalismo produce de manera periódica “crisis del cuidado” que agotan a las mujeres, causan estragos en las familias y empujan a las energías sociales a su punto de quiebre. (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019: 95).

La crisis de la organización social del cuidado existía en la región mucho antes de la pandemia; mujeres latinoamericanas y caribeñas se encontraban en una profunda situación de vulnerabilidad por la sobrecarga de trabajo no remunerado que obstaculizaba otras oportunidades (Batthyány y Sánchez, 2020). Según advierte la Organización de Naciones Unidas, antes de la pandemia las mujeres destinaban entre 22 y 42 horas semanales a la realización de trabajos domésticos y de cuidado no remunerado. Esto significa que dedicaban tres veces más tiempo que los hombres a tareas hogareñas (ONU, 2020). Esa injusta y desigual organización del cuidado es uno de los nudos estructurales de la desigualdad en América Latina (CEPAL, 2019).

La coyuntura agravó esa situación. La rápida expansión del coronavirus en el país provocó un cambio en las rutinas de la población como consecuencia de las medidas que se tomaron para contener su expansión. En la fase más restrictiva del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), la circulación se limitó

a quienes realizaban trabajo esencial, conforme con los parámetros que marcaba el DNU N° 297/2020. El cierre de lugares de trabajo considerados no esenciales, de escuelas y espacios de cuidado y la estrategia virtual adoptada para reemplazar la presencialidad en las escuelas, derivó en un aumento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que previo a la crisis sanitaria las familias resolvían de diversas formas, imposibles de ejecutarlas en el contexto emergente. En pandemia aumentó la cantidad de horas dedicadas a limpieza, cocina y organización del hogar y a los cuidados de niños, niñas y adolescentes, así como la asistencia a personas con discapacidad y adultos mayores. Esas tareas realizadas al interior de los hogares de manera invisible quedaron expuestas evidenciando las repercusiones de una nueva normalidad difícil de sostener en el tiempo sin transformaciones sustanciales (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

La decisión de cerrar escuelas, guarderías, centros educativos terapéuticos, espacios de cuidado, centro de día para adultos mayores y otros sitios de contención como medida de prevención del contagio sin una política pública que contemple qué personas iban a enseñar o a cuidar de manera profesional, evidencia la impronta familiarista del cuidado que predomina en la política pública. La ausencia de perspectiva de género en este campo refuerza la mirada moralizadora sobre quienes portan condiciones “naturales” para el cuidado (Ramacciotti, 2020).

La sobrecarga de roles estereotipados quedó expuesta en instrumentos jurídicos normativos que si bien flexibilizaron actividades laborales, acentuaron la tradicional división sexual del trabajo. Así por ejemplo, la Resolución N° 207/2020 estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones para todos los trabajadores y las trabajadoras, cualquiera fuese la naturaleza del vínculo jurídico: locaciones de servicio, becas, pasantías, residencias médicas, etc., que sean mayores de 60 años de edad, estén cursando un embarazo o se encuentren incluidos en el grupo de riesgo establecido por la autoridad sanitaria. Asimismo, determinó que quienes estén alcanzados por la dispensa debían, en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que serán realizadas desde el aislamiento sus tareas habituales u análogas.

En ese acto administrativo quedaron comprendidos también madres y padres de hijos/as escolarizados/as para quienes se dispuso que mientras dure la suspensión de clases presenciales, establecida por Resolución N° 108/2020¹¹, se

11La resolución estableció en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por el término de 14 días corridos

considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, aclarando que podrá acogerse a esta dispensa un solo progenitor o persona responsable por hogar, quien podrá reemplazar su presencia por la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo). Como sostiene Pautassi (2020) esa configuración de patrones de trabajo más flexibles a través de plataformas digitales no mejoró las condiciones y calificaciones de las mujeres, contrariamente las externó de lo público para retornarlas al hogar a fin de que concilien ambas esferas.

Conforme con lo fijado en distintos instrumentos jurídicos normativos, la virtualidad dominó el escenario de la pandemia. No sólo los trabajadores y las trabajadoras tuvieron que adaptarse a ese recurso tecnológico para desempeñar sus actividades laborales sino también los niños, niñas y adolescentes, sujetos del cuidado, que se encontraban cursando la escolaridad obligatoria. En este marco, las casas se convirtieron en pequeñas “aulas virtuales” amigadas con múltiples plataformas (zoom, google meets, google classroom, etc.) para trabajar o tomar clases virtuales¹² (Vargas, 2022).

La recarga en el ámbito de lo “privado”, espacio romantizado al que las mujeres históricamente han sido asignadas material y simbólicamente, incrementó las desigualdades al interior de los núcleos familiares. En un relevamiento exploratorio¹³ realizado en el Gran Buenos Aires durante la tercera semana de cuarentena por el Observatorio de Género y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de José C. Paz, se evidencia la profunda brecha que existe en los hogares en torno a las tareas de cuidado. El informe resalta que durante la pandemia en general se aumentó la dedicación horaria a la actividad de limpieza y al acompañamiento de tareas escolares. Sin embargo, los varones además

a partir del 16 de marzo. Sin embargo, la suspensión abarcó todo el ciclo lectivo 2020 y parte del 2021, siendo reemplazado por estrategias virtuales.

12Para facilitar ese cambio en las rutinas escolares se sancionó la Ley N° 27.550 a través de la cual se modificó el artículo 109 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, autorizando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), instrumentos tecnológicos y plataformas virtuales en menores de 18 años de edad como estrategia para evitar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se paralice. La legislación vigente establecía la posibilidad de estudios a distancia a partir de los 18 años sólo como una alternativa para jóvenes y adultos. Asimismo, autorizaba este método en la modalidad de educación rural señalando que, conforme con las decisiones de las jurisdicciones, podían implementarse a partir del Ciclo Orientado del Secundario. No obstante, ante la experiencia derivada de la coyuntura sanitaria se determinó que cuando existan razones circunstanciales que impidan el normal desarrollo del ciclo lectivo esa opción pedagógica debe ser obligatoria para todos los niveles del sistema educativo por el periodo de tiempo que dure la situación excepcional.

13El estudio de las relaciones de género estuvo centrado en tres ejes: educación, salud y seguridad a fin de indagar el reconocimiento social en aquellas tareas y actividades laborales que se vieron profundamente modificadas desde el inicio de la cuarentena.

dedicaron tiempo a la realización de deportes en el hogar, a entretenimientos (videojuegos y programas de televisión) e incluso a la lectura. Como contracara las mujeres tuvieron un aumento considerable en las tareas básicas de reproducción y un mínimo incremento en las tres actividades de recreación mencionadas (Goren, Jerez y Figueroa, 2020b).

En Argentina, la emergencia sanitaria evidenció lo que los feminismos académicos y militantes vienen denunciado hace años: “La distribución del TDCNR es estructuralmente desigual: 9 de cada 10 mujeres realizan estas tareas, que significan en promedio 6,4 horas diarias. Ellas dedican tres veces más tiempo que los varones” (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c: 3).

A fines del 2021, en la fase final de la pandemia, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) realizó una Encuesta Nacional de Uso del Tiempo con la intención de medir las distintas actividades que realizan las personas en un período determinado y el tiempo que dedican a ellas, para ello se seleccionó, de manera aleatoria, a una persona de 14 años y más para que responda sobre las actividades desarrolladas en las 24 horas previas a la visita del encuestador.

Los datos producidos en relación a actividades relacionadas con el trabajo no remunerado que se realiza al interior de los hogares (incluye el trabajo doméstico no pago, el trabajo de cuidado a miembros del hogar) y el trabajo de apoyo a otros hogares con o sin vínculo familiar (para la comunidad y voluntario), develan que el 83,8% de las personas de 14 años y más realizan algún tipo de trabajo no remunerado destinando en promedio 5:18 horas por día. No obstante, la proporción e intensidad varía según la actividad de la que se trate; aquella con mayor porcentaje de participación es el trabajo doméstico, donde el 80,0% de las personas realizan alguna tarea asociada a él dedicando en promedio 3:30 horas por día. El 26,1% de la población lleva a cabo trabajo de cuidado pero la intensidad horaria con que lo hacen es mayor dado que destinan en promedio 5:09 horas por día. Finalmente, un 7,8% de las personas de 14 años y más desarrolla trabajo de apoyo a otros hogares para la comunidad y voluntario, y la dedicación es algo mayor a la del trabajo doméstico en tanto destinan 3:52 horas por día (INDEC, 2022).

Cuando se analiza por sexo, la participación de las mujeres en las distintas formas de trabajo no remunerado es siempre mayor que la de los varones, tanto en el trabajo doméstico (90,0% frente a 69,1%), como en el de cuidado a miembros del hogar (31,4% frente a 20,3%) y el de apoyo a otros hogares, a la comunidad y voluntario (9,3% frente a 6,1%). Sin embargo, en lo que respecta a la carga horaria, la mayor diferencia entre varones y mujeres se observa en el trabajo de

cuidado: mientras que los varones destinan 3:30 horas por día, las mujeres casi duplican dicho tiempo (6:07 horas). (INDEC, 2022: 42).

Esa asimetría en la distribución del tiempo destinado al trabajo de cuidado no remunerado no solo explica la baja participación de las mujeres en el mercado laboral sino también la precarización laboral y la desprotección social. Las mujeres presentan mayores niveles de desocupación, ganan menos y son más pobres porque las condiciones de trabajo remunerado están estrechamente ligadas a cómo se resuelven las tareas no remuneradas (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

Por otra parte, esas tareas domésticas y de cuidado se entrecruzan con otras injusticias y desigualdades estructurales que se basan en el género pero que al mismo tiempo se vinculan con otras variables de clase, étnicas y generacionales. En efecto, la pandemia no afecta del mismo modo a mujeres de clase media, con trabajo registrado y ciertos derechos derivados de él (salario, cobertura social, aportes y posibilidad de acceder al teletrabajo) y la consecuente posibilidad de acceso a determinados bienes y servicios (vivienda, electricidad, acceso a tecnología y conectividad, etc.), que a mujeres de sectores populares que no sólo carecen de ellos sino que estuvieron imposibilitadas de movilizarse para conseguir algún ingreso mínimo para su sustento diario (Ramacciotti, 2020).

La pandemia demostró que los modos de cuidar, cuidarse, padecer y morir dependen de las desigualdades sociales, económicas estructurales, sociosanitarias y/o comunitarias existentes. Por todo ello, la situación extraordinaria de la pandemia y su impacto en las nociones y experiencias de cuidados, a su vez, obliga a repensar los cuidados en tanto fenómeno social y el cuidado como categoría de análisis y política con repercusiones en la política pública. (Castilla, Kunin y Blanco Esmoris, 2020: 3).

La aparición del COVID-2019 y su rápida propagación a nivel mundial evidenciaron la fragilidad de vida humana y revelaron que todas las personas son co e interdependientes, que el trabajo de cuidado es importante para la reproducción de la vida humana y que la solidaridad y la cooperación son modalidades relacionales para la preservación de la vida. El trabajo de cuidado implica conocimientos específicos, requiere insumos, consume tiempo y porta una ética cargada de valoraciones, afectaciones emocionales y procesos subjetivizantes. La pandemia, obligó a reevaluar, en los planos simbólico y político, la centralidad de los cuidados y del bienestar como una cuestión común en la que la existencia del otro es condición para la existencia propia (Fournier, 2020).

Esa actividad, necesaria para la subsistencia y el bienestar de las personas, al mismo tiempo moviliza la actividad económica. La llamada “economía del cuidado” enfatiza en la contribución de este tipo de trabajo al sistema económico (INDEC, 2020). Se trata de una corriente heterodoxa preocupada no sólo por visibilizar y explicar la reproducción de la desigualdad y de las injusticias que la actual organización social del trabajo de cuidado provoca sino también por revertir esas inequidades (Rodríguez Enríquez, 2015).

En el marco de la presente coyuntura, resulta interesante visibilizar el aporte en términos monetarios del Trabajo de Cuidado No Remunerado (TDCNR) a la contabilidad nacional en tanto cumple un rol central en el sostenimiento de la vida y en el funcionamiento de la economía (Rodríguez Enríquez, Alonso y Marzonetto, 2020).

Como se advierte en el informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c: 4) “El sector de los cuidados es un sector estratégico a la hora de pensar la reactivación económica del país”.

En razón de ello, dicho organismo en su ensayo ha monetizado el TDCNR a fin de valorizar y cuantificar el aporte al Producto Interno Bruto (PIB), indicador que refleja la evolución económica de un país y permite entender las dinámicas de crecimiento y/o desarrollo económico. El informe presentado está anclado en una metodología conservadora para estimar el valor de mercado de las tareas no remuneradas. En efecto, para calcular cuánto costarían esas actividades si estuvieran remuneradas y establecer un valor que sirva como parámetro se utilizó el llamado “método generalista” que en nuestro país es la medición del ingreso más bajo del personal de casas particulares, esto es, el trabajo doméstico remunerado (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

La posibilidad de cuantificar el trabajo no remunerado en términos de tiempo y volumen permite valorizarlo en un doble sentido; por un lado, con los costos relacionados con la oportunidad que tienen aquellos que lo realizan de utilizar su tiempo libremente y generar ingresos. Por el otro, con el reemplazo que supondría obtener ese cuidado a través otras instancias tanto mercantiles como estatales. (INDEC, 2020: 9)

Como sostiene Silvia Federici (2013: 41) “nuestras virtudes femeninas ya poseen un valor económico calculable”. En efecto, según los datos recabados en el informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c:10) “El TDCNR representa un 15,9% del PIB y es el sector de mayor aporte en toda la economía, seguido por la industria (13,2%) y el comercio (13,0%). En total se trataría de un aporte de 4.001.047 millones de pesos”.

La contribución del TDCNR al PIB es marcadamente desigual en términos de género. Según la evidencia, el 75,7% proviene de tareas realizadas por mujeres quienes destinan en su conjunto 96 millones de horas de trabajo gratuito a las tareas domésticas no remuneradas, ello significa que realizan más de las tres cuartas partes de ese trabajo. En términos de valorización monetaria, esos datos se traducen en que las mujeres contribuirían anualmente a la economía con 3.027.433 millones de pesos (75,7%), mientras que los varones con 973.613 millones de pesos (24,3%). En efecto, las mujeres aportan 3 veces más al PIB en el sector con mayor relevancia y más invisibilizado de toda la economía nacional. Esta contribución equivale a más de dos veces el tamaño del sector de Transporte y Comunicaciones o casi cuatro veces lo que aporta el sector de la Construcción (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c).

La pandemia agudizó esa situación porque las medidas implementadas para frenar la expansión del virus incrementaron la actividad doméstica y de cuidado no remunerado. La medición realizada en este contexto evidenció que:

La participación del sector de TDCNR sobre el PIB en pandemia es de 21,8%, y muestra un aumento de 5,9 puntos porcentuales (pp) con respecto a la medición "sin pandemia". El mayor peso del TDCNR en términos de PIB se explica por dos fenómenos: por un lado, el aumento del peso de las tareas de apoyo escolar y cuidados no remunerados y, por el otro, la caída de la actividad en 14 de las 16 actividades restantes consideradas (las que no se contraen en las series no desestacionalizadas son agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y pesca, aunque ambas caen en la comparación interanual). (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c:16).

Los números anteriormente exhibidos reafirman la importancia de los cuidados para nuestra economía.

Mientras decrecen la industria, el comercio y la construcción, sectores considerados “claves” en la dinámica productiva, se ve incrementada sustancialmente la participación en el PIB del sector de los cuidados. Lejos de apagarse por la pandemia, la economía de los cuidados se enciende y sostiene el funcionamiento social. (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, 2020c: 17).

Los datos expuestos reclaman una especial intervención del Estado con políticas públicas que exhorten la “des-romantización” del trabajo de cuidado. Como vienen vociferando a gritos los feminismos desde hace años, “eso que llaman amor es trabajo no pago”, trabajo que recae sobre mujeres, que cercena oportunidades y acentúa desigualdades. (Vargas, 2022: 67).

Entre las acciones gubernamentales orientadas a reconocer la importancia que revisten los cuidados tanto para el desarrollo económico como para el bienestar de las personas se destaca la creación, mediante Decisión Administrativa N° 1745/2020, de una “Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado” bajo la órbita del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad¹⁴ con la finalidad de diseñar una estrategia integral que promueva una organización social del cuidado más justa y con igualdad de género.

Un órgano de tales características es crucial para articular y tejer redes que permitan legitimar el diseño de políticas públicas transversales con perspectiva de género, orientadas a universalizar el derecho al cuidado para las personas en situación de dependencia, democratizar el cuidado y redistribuirlo de un modo más equitativo entre Estado, mercado, familias y comunidad, y desromantizar el cuidado para visibilizar, reconocer y valorizar la actividad como lo que es: trabajo (Vargas, 2022).

El contexto emergente reclama el diseño y la implementación de “políticas públicas que busquen mayores umbrales de justicia social desde una perspectiva feminista” (Goren, Jerez y Figueroa, 2020a: 42). En el marco de sociedades desiguales que acentúan injusticias socio-económicas y de género, es necesario que las intervenciones sociales redistribuyan las responsabilidades de cuidado a fin de dismantelar los obstáculos que su injusta distribución produce a la participación económica de las mujeres y, de este modo, alcanzar una mayor justicia distributiva (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015).

Los cuidados no son un problema u obligación que atañe a las mujeres sino una cuestión social, por tanto se requiere fomentar la corresponsabilidad no sólo en el ámbito familiar sino también en el social (Varela, 2005). Se requiere una auténtica reestructuración que facilite la distribución del trabajo de cuidado mediante la provisión de mediaciones adecuadas. Esto demanda necesariamente una mayor asignación de recursos por parte del Estado u otras agencias organizadas que asuman esa responsabilidad (Molyneux, 2005).

En síntesis, reafirmando que lo personal es político, la exigencia es trazar nuevas configuraciones en la relación Estado/Mercado/Sociedad, repensar el

14El Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, creó este organismo con competencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad y diversidad. Es la primera vez en la historia argentina que un gobierno crea un órgano ministerial con la finalidad de defender los derechos de las mujeres y comunidad LGTBIQ+. Anteriormente, la agenda de género estuvo a cargo de organismos nacionales de rango inferior en la estructura administrativa. En 1992 se creó, mediante Decreto N° 1426/92 en jurisdicción de la Presidencia de la Nación con dependencia directa del Presidente, el llamado “Consejo Nacional de la Mujer” en cumplimiento del compromiso asumido por el Estado en la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En el año 2017, ese organismo fue reemplazado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creado a través del Decreto N° 698/2017.

cuidado desde un lugar de vínculos y alianzas que trascienden el ámbito familiar. Hay que despojarlo del romanticismo tejido en torno a él para politizarlo, esto es, colocarlo en la agenda no sólo como una cuestión trascendental para la vida y el bienestar de las sociedades sino como una urgencia que el Estado debe resolver en forma conjunta con otros actores. (Vargas, 2022: 67).

Reflexiones finales

La necesidad de “construcción de una agenda de cuidados feminista y transformadora” (Esquivel, 2015: 64) exige politización, militancia, tejido de redes y alianzas para impulsar un proceso de deconstrucción que cuestione los mandatos sociales que hemos heredados. Este proceso de re-socialización implica abandonar hábitos, creencias y prácticas pero también miradas y concepciones que contribuyen a acentuar las desigualdades socialmente construidas entre mujeres y hombres.

Vivimos en un mundo desigual en múltiples sentidos. Los roles de género tradicionales potencian las desigualdades estructurales que arrastramos de antaño en parte porque un sinnúmero de políticas públicas recogen múltiples sesgos y estereotipos de género y los inscriben en sus intervenciones, maquillando su rostro para tapar las imperfecciones. Nada nuevo bajo el sol, el capitalismo presiona al Estado con las mismas estrategias que utiliza sobre nuestros cuerpos. De acuerdo con Esquivel, Faur y Jelin (2012) la forma en que se organiza socialmente el cuidado tiene implicancias para el logro de la igualdad de género porque reafirma o deconstruye los roles tradicionales vinculados a la feminidad, la maternidad y el cuidado. Los estereotipos y sesgos de género continúan envolviendo las políticas públicas en general y las políticas sociales en general. La división taxativa entre hombre proveedor-mujer cuidadora, sigue dominando el escenario. Las políticas públicas no son neutrales al género. Tanto su diseño como implementación tienen impacto sobre la actividad económica y la distribución de los ingresos y, por tanto, sobre diversas brechas de desigualdad (Dirección de Economía, Igualdad y Género, 2020b: 4).

Si hay algo que muchas mujeres le debemos a los feminismos, es quitarnos el velo que nos envolvía los ojos, porque esa acción nos ha permitido mirar más allá de la bonanza de las intervenciones. Nos ha permitido leer la letra chica, esa a la que se accede sólo con lentes de género. Las gafas violetas que usamos nos sirven para darnos cuenta que, pese a innumerables conquistas, hay problemas estructurales que no se han logrado resolver, problemas que se agudizan significativamente en tiempos de crisis y que nos invitan a exigir al Estado una urgente respuesta por nuestras compañeras, por las innumerables mujeres que a

lo largo y ancho del territorio argentino cargan sobre sus espaldas con la ambición del capitalismo.

Entonces la pregunta obligada es: ¿cómo se transforman esas desigualdades sino es con políticas públicas diseñadas con perspectiva de género que permitan pensar la organización social del cuidado desde una perspectiva diferente a la dominante? Ahora bien ¿Es posible un Estado feminista? ¿Es posible un Estado que trascienda la lógica patriarcal, que rompa la alianza con el capitalismo que posibilita el aprovechamiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que acrecienta sus ganancias?

Es posible, pero el camino parece lejano y seguramente no estará exento de obstáculos. En el mientras tanto, la clave está en “repensar un mundo pospandemia, donde la perspectiva de género no se constituya como una agenda coyuntural de los gobiernos, sino como un elemento fundamental en la transformación de nuestras sociedades”. (Batthyány y Sánchez, 2020: 1).

Referencias bibliográficas

- Arruzza, Cinzia. “*LAS SIN PARTE. Matrimonios y divorcios entre feminismo y marxismo*”. Barcelona, Crítica & alternativa, 2010.
- Arruzza, Cinzia, Bhattacharya, Tithi y Fraser, Nancy. “*Feminismo para el 99%. Un manifiesto*”. Buenos Aires, Rara Avis, 2019.
- Batthyány, Karina y Sánchez, Agustina. “Profundización de las brechas de desigualdad por razones de género: el impacto de la pandemia en los cuidados, el mercado de trabajo y la violencia en América Latina y el Caribe”. *Astrolabio*, (25), 2020. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/29284>
- Batthyány, Karina. “*Políticas del Cuidado*”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, México DF, CLACSO, 2021.
- Berkhout, Suze y Richardson, Lisa. “Identity, politics, and the pandemic: Why is COVID-19 a disaster for feminism (s)?”. *History and philosophy of the life sciences*. HPLS 42 (49), 2020. <https://doi.org/10.1007/s40656-020-00346-7>
- Bonavitta, Paola y Bard Wigdor, Gabriela. “Las mujeres en aislamiento por COVID-19: Tiempos de cuidado, tareas domésticas, comunitarias y Teletrabajo”. *Revista Punto Género*, 15, 2021. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/138514/CONICET_Digital_Nro.d848109b-15b4-4436-9f84-4d2f112b9e6c_A.pdf?sequence=2&isAllowed
- Bourdieu, Pierre. “*La dominación masculina*”. Barcelona, Editorial Anagrama, 2000.
- Brega, Lisandro. “Decretos de Necesidad y urgencia: alcances, limitaciones en tiempos de emergencia”. En Vázquez, María Fernanda (dir.) “*Debates en tiempos de pandemia II. Herramientas de gestión del conocimiento aplicado*” (1ª ed.). Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, 2020.
- Carrasco, Cristina. “La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres?” En León, Magdalena (comp). “*Mujeres y trabajo: cambios impostergables*”. Porto Alegre, Veraz Comunicação, 2003.
- Castilla, María. Victoria, Kunin Johana y Blanco Esmoris, María Florencia. “*Pandemia y nuevas agendas de cuidado*”. IDAES, UNSAM. (8), 2020 https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/128422/CONICET_Digital_Nro.0ebc3829-66bc-4168-95f4-5129a637eb97_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- CEPAL “La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes”, 2019. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/S1900723_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- CEPAL ¿Qué es la conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe?. 2020a. https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/c1900830_web.pdf
- CEPAL “Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de Covid-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación”, 2020b. https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/cuidados_covid_esp.pdf
- Cetrángolo, Oscar y Curcio, Javier. “Los programas sociales. Atender los efectos de la pandemia en Argentina en su primera etapa”. Cece- Centro de Estudios para el Cambio Estructural, 2020. <http://fcece.org.ar/los-programas-sociales-para-atender-los-efectos-de-la-pandemia/>
- De Beauvoir, Simone. “*El segundo sexo*”. Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1972.
- Decisión Administrativa núm. 1745 de 2020. Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado. 24 de septiembre de 2020. B.O No. 34.482.
- Decreto núm. 1426 de 1992. Creación del Consejo Nacional de las Mujeres. 13 de agosto de 1992. B.O.
- Decreto núm. 698/2017 de 2017. Creación Agencia Nacional de Discapacidad y Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). 6 de septiembre de 2017. B.O. No. 33.703.
- Decreto núm. 7 de 2019. Ley de Ministerios. Modificación. 11 de diciembre de 2019. B.O No. 34.258.
- Decreto núm. 260 de 2020. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). 12 de marzo de 2020. B.O No. 34.327.
- Decreto núm. 297 de 2020. Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. 20 de marzo de 2020. B.O No. 34.334.
- Decreto núm. 310 de 2020. 24 de marzo de 2020. Emergencia Sanitaria. Ingreso Familiar de Emergencia. B.O No. 34.337.
- Decreto núm. 332 de 2020. 1 de abril de 2020. Programa de asistencia de emergencia al trabajo y a la producción. B.O No. 34.345.
- Decreto núm. 376 de 2020. 20 de abril de Programa de asistencia de emergencia al trabajo y a la producción. B.O No. 34.360.
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020a). “Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos”. Ministerio de Economía. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-direccion-de-economia-igualdad-y-genero-presento-el-informe-las-brechas-de-genero-en-la>
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020b). “Políticas Públicas y perspectiva de género”. Ministerio de Economía. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/analisis_de_politicas_publicas_ppg_2020.pdf

- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020c). “Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Interno Bruto”. Ministerio de Economía. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-direccion-de-economia-igualdad-y-genero-presento-el-informe-los-cuidados-un-sector>
- Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género y UNICEF (2021). “Desafío de las Políticas Públicas frente a la crisis de los cuidados. El impacto de la pandemia en hogares con niños, niñas y adolescentes a cargo de mujeres”. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hogares_pandemia_final_2_9.04.pdf
- Esquivel, Valeria. “La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda”. *Serie Atando cabos deshaciendo nudos*. PNUD, 2011.
- Esquivel, Valeria. “El cuidado: de concepto analítico a agenda política”. *Revista Nueva Sociedad*, 256, 2015.
- Esquivel, Valeria, Faur, Eleonor y Jelin, Elizabeth. “*Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado*” (1ª ed.). IDES, UNFPA, Unicef, Argentina, 2012.
- Faur, Eleonor y Pereyra, Francisca. “Gramáticas del cuidado”, en Piovani, Juan Ignacio. y Salvia, Agustín (Coord.) “*La Argentina del siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual encuesta nacional sobre la estructura social*”. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2018.
- Federici, Silvia. “*Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*”. Madrid, Traficantes de Sueños, 2013.
- Federici, Silvia. “Salario contra el trabajo doméstico”. *Debate Feminista*, 22, 2000. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2000.22.572>
- Fournier, Marisa. “Cuidados comunitarios en clave feminista y de Economía Social. El derecho a la autonomía y la autogestión”. *Instituto Tricontinental de Investigación Social*. 2020 <https://www.thetricontinental.org/es/baresearch/fp-fournier/>
- García Delgado, Daniel. “*Estado, sociedad y pandemia. Ya nada va a ser igual*” (1ª ed.). Buenos Aires, FLACSO, 2020.
- Goren, Nora, Jerez, Celeste y Figueroa, Yamila. “¿Los cuidados en agenda? Reflexiones y proyecciones feministas en época de COVID-19”. En Goren, Nora y Ferrón, Guillermo. (comp.) “*Desigualdades en el marco de la pandemia. Reflexiones y Desafíos*” (1ª ed.). Buenos Aires, EDUNPAZ, 2020a.
- Goren, Nora, Jerez, Celeste y Figueroa, Yamila. “Distintas respuestas frente al “sentido común neoliberal”: reflexiones feministas en tiempos de COVID-19”. En Goren, Nora y Ferrón, Guillermo. (comp.) “*Desigualdades en el marco de la pandemia. Universidad y territorio*”. Buenos Aires, EDUNPAZ, 2020b.

- Goren, Nora. “Mercado de Trabajo”. En Gamba, Susana Beatriz. y Diz, Tania. (Coord). “*Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos*”, Editorial Biblos, 2021.
- INDEC “*Hacia la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado*” (1ª ed.). Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2020. https://biblioteca.indec.gov.ar/bases/minde/4si11_30.pdf
- INDEC “Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021”. 2022. https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf
- Lagarde, Marcela. “*Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*”, Cuadernos inacabados 25. Madrid, Ed. horas y HORAS, 1996.
- Lagarde, Marcela. “*Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*”. México, Universidad Autónoma de México, 2005.
- Martín, Facundo Nahuel. “Capitalismo y relaciones de género. Elementos para una lectura categorial”. *Revista THEOMAI*, (39), 2019. http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO_39/4.%20Martin.pdf
- Martínez Franzoni, Juliana. “Pensar los cuidados en medio de la gran pandemia”/ *Entrevistado por Ailynn Torres Santana. Nueva Sociedad*, 2020. <https://nuso.org/articulo/pensar-los-cuidados-en-medio-de-la-gran-pandemia/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos “Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del Covid-19”. 2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20200730_covid19_-_version_28-08.pdf
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. “Efectos de la pandemia en el empleo de las mujeres”. Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades. 2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inf-20200821-empleo_de_las_mujeres_2.pdf
- Molyneux, Maxine. “Más allá del debate sobre el trabajo doméstico”, en Rodríguez, Dinah. y Cooper, Jennifer. (comp.): “*El debate sobre el trabajo doméstico*”. Antología. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Moré Corral, Paloma. “Cuidados y crisis del coronavirus: el trabajo invisible que sostiene la vida”. *Revista Española de Sociología*, 29, (3), 2020. <https://recyt.fecyt.es/index.php/res/article/view/79659>
- Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Economía. “Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2021”. 2020. <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2021/mensaje/mensaje2021.pdf>

- ONU “El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe”. 2020. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_covid_lac_spanish.pdf
- Oliveira, Orlandina y Ariza, Mariana. “División sexual del trabajo y exclusión social”. *Revista Latino-americana de estudios do trabalho*, 3, 5, 1997. <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/8176.pdf>
- Orloff, Ann Shola y Laperriere, Marie. “Políticas del Bienestar y Género”. *Ciudadanías. Revista de políticas sociales urbanas*. Universidad Nacional de Tres de Febrero. 2020. <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/862/701>
- Pautassi, Laura. “El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos”. CEPAL – Serie Mujer y desarrollo, 7. 2007.
- Pautassi, Laura. “Convergencias y divergencias en torno a la pobreza en América Latina. Un marco interpretativo desde el enfoque de género y derechos”. En Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA “*Enfoques, perspectivas y situaciones*”. 2020.
- Pérez Orozco, Amaia. “Amenaza tormenta; la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico”. *Revista de Economía Crítica*, 5, 2016. https://www.observatoridesc.org/sites/default/files/1_amenaza_tormenta.pdf
- Pérez Orozco, Amaia. “*Subversión feminista de la economía. Sobre el conflicto capital-vida*”. Madrid, Traficante de Sueños, 2019.
- Ramacciotti, Karina Inés. “Cuidar en tiempos de pandemia”. *Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género*, 4, 2, 2020. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.11942/pr.11942.pdf
- Razavi, Shahra. “The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options”, Gender and Development, Programme Paper Number 3, Ginebra, United Nations Research Institute for Social Development, 2007. <https://cdn.unrisd.org/assets/library/papers/pdf-files/razavi-paper.pdf>
- Resolución núm. 8 del 2020. Ministerio de Desarrollo Social. Plan Nacional Argentina contra el Hambre. 13 de enero de 2020. B.O No. 34.283.
- Resolución núm. 108 del 2020. Ministerio de Educación. Coronavirus (COV-19). Suspensión clases presenciales en niveles inicial, primario, secundario. Deber de asistencia al lugar de trabajo. 16 de marzo de 2020. B.O No. 34.330.
- Resolución núm. 207 del 2020. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Deber de asistencia al lugar de trabajo- suspéndase. 17 de marzo de 2020. B.O No. 34.331.
- Rodríguez Enríquez, Corina. “Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”. *Nueva Sociedad*, 256,

2015.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/47084/CONICET_Digital_Nro.09d94638-7418-4ac1-8de7-ad4258313f48_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Rodríguez Enríquez, Corina y Marzonetto, Gabriela. “Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina”. *Revista Perspectiva de Políticas Públicas*, 4, (8), 2015. <https://doi.org/10.18294/rppp.2015.949>
- Rodríguez Enríquez, Corina. “Elementos para una agenda feminista de los cuidados”. En Batthyány, Karina. (Coord.) *“Miradas latinoamericanas a los cuidados”*. Buenos Aires, México D. F, CLACSO, Siglo XXI, 2020.
- Rodríguez Enríquez, Corina, Alonso, Virginia y Marzonetto, Gabriela. “En tiempos de coronavirus, el trabajo de cuidado no hace cuarentena”. *Pensar la Pandemia. Observatorio social del coronavirus*. 2020. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/04/En-tiempos.pdf>
- Tuñón, Ianina, Poy, Santiago y Salvia, Agustín. “La tarjeta ALIMENTAR a un año de su implementación. Una caracterización sociodemográfica, socioalimentaria y socioeconómica de los hogares destinatarios”. Documento de investigación– Barómetro de la Deuda Social Argentina (1ª ed.). 2021. <http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2021/2021-OBSERVATORIO-INF-ESP-TARJETA-ALIMENTAR-VF.pdf>
- Ubeira, Alicia Mercedes. “El Poder de las Mujeres”. Buenos Aires, Ediciones Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 2005.
- Varela, Nuria. “Feminismo para principiantes”. Barcelona, Ediciones B, 2005.
- Vargas, Melisa Cristina. “Patriarcado-Capitalismo. Una alianza para la opresión de las mujeres”. *Tramas Sociales Revista Del Gabinete De Estudios E Investigación En Sociología (GEIS)*, 3(3), 2021. <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/tramassociales/article/view/691>
- Vargas, Melisa Cristina. “Lo personal es político. Notas sobre la agudización del trabajo de cuidado no remunerado en pandemia”. *Gestión Y Análisis De Políticas Públicas*, (30), 2022. <https://doi.org/10.24965/gapp.10928>
- Vega, Cristina y Gutiérrez Rodríguez, Encarnación. “Nuevas aproximaciones a la organización social del cuidado. Debates latinoamericanos. Presentación del Dossier” *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. 50, 2014. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6297/1/RFLACSO-01-Ic50-Vega.pdf>

